



DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC-878023 / DOC-638130

**APRUEBA PROTOCOLO DE ANÁLISIS Y/O
ENsayos PARA LA CERTIFICACIÓN DEL
PRODUCTO ELÉCTRICO LUMINARIA
PROYECTOR O PROYECTOR DE ÁREA, QUE
SE INDICA.**

1833**RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____****SANTIAGO, 30 AGO 2013****VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante la Resolución Exenta Nº 63 del 06.08.2012, del Ministerio de Energía, se estableció, entre otros, que el producto eléctrico Luminaria Proyector o Proyector de Área, para su comercialización en el país, debe contar con su respectivo Certificado de Aprobación de Seguridad, otorgado por algún Organismo de Certificación autorizado por esta Superintendencia.

2º Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º, Nº 14, de la Ley Nº 18.410, "Crea La Superintendencia de Electricidad y Combustibles", corresponde a esta Superintendencia establecer las pruebas y ensayos, señaladas en los protocolos, que deben realizar los laboratorios o entidades de control de seguridad y calidad, para otorgar los Certificados de Aprobación a los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas y de combustibles líquidos que cumplan con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y/o calidad establecidas y no constituyan peligro para las personas o cosas.

3º Que en la tramitación del presente protocolo de análisis y/o ensayos se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 77, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; "Reglamento de Ejecución del Título I de la Ley Nº 19.912 y Requisitos para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad", ya que mediante el ORD. Nº 1411 de fecha 14.02.2013, fue presentado a consulta pública nacional e internacional, por un período de tiempo comprendido entre el 14.02.2013 y el 30.04.2013; recibiéndose en ese tiempo observaciones y propuestas al respecto, las cuales fueron consideradas y evaluadas en las sesiones del Comité Técnico realizadas por esta Superintendencia con fechas comprendidas entre el 14.06.2013 y el 12.08.2013, determinando la aprobación del protocolo de ensayos y la fecha de aplicación de acuerdo a lo señalado en la TABLA del Resuelvo 1º.

**RESUELVO:**

1º Apruébese el Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad, para la certificación del producto eléctrico que se señala en la TABLA siguiente:

TABLA

Protocolo	Área	Producto	Normas de Referencia	Fecha de Aplicación
P.E. N° 5/19	Seguridad	Luminaria Proyector ó Proyector de Área	IEC 60598-2-5:1998-01; IEC 60598-1:2008-04; IEC 60529:2001-02	01/03/2014

2º El texto íntegro del protocolo individualizado en la presente resolución, se encuentra en esta Superintendencia a disposición de los interesados y puede ser consultado en el sitio Web: www.sec.cl.

3º Los fabricantes, importadores y comercializadores de Luminaria Proyector ó Proyector de Área señalado en la presente resolución; previo a su comercialización en el país, deberán contar con el respectivo Certificado de Aprobación de Seguridad, a partir del 01/03/2014, según lo indicado en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución; siempre que para esa fecha se encuentren autorizados por esta Superintendencia, al menos un Organismo de Certificación y un Laboratorio de Ensayos.

No obstante lo anterior, los fabricantes, importadores y comercializadores de dicho producto, interesados en certificar voluntariamente mediante la aplicación de este protocolo, antes de su entrada en vigencia, podrán hacerlo cuando existan Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos autorizados por esta Superintendencia para tales efectos.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE

- Diario Oficial
- Organismos de Certificación de Productos Eléctricos
- Laboratorios de Ensayos de Productos Eléctricos
- Página Web SEC
- Transparencia Activa
- DTP
- DNE TIMES:(Resoluciones 2013: Aprueba Protocolo PE N° 5-19 Proyectores)
- Caso N°: 194346